# DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
## "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE"
## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2019 – IDNº 356837

En la ciudad de Eusebio Ayala, a los seis días del mes de setiembre del año 2019, siendo las 10:30 hs. aproximadamente, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa Nº 15/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE" - ID Nº 356837,** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y demás artículos concordantes.-

Que, por Resolución Municipal Nº 3590/2019 la Intendencia Municipal, en su artículo Nº 1 dispone **CONSTITUIR**, un Comité De Evaluación de Ofertas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar la ofertas presentada en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitaciones Publica Nacional e Internacional, que realicen la unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y a los criterios establecidos en las modalidades que corresponda.

## 1. ANTECEDENTES

- Nota de solicitud del operador de camión volquete y compactador de fecha 21/06/2019, con mesa de entrada Nº 2260
- Certificado de Disponibilidad presupuestaria por Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) de la Dirección de Administración y Finanzas
- Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 356837
- En fecha 22/08/2019, el llamado ID Nº 356837 fue publicado el Portal de Contrataciones Publicas

**Fueron invitadas las siguientes empresas**

- IMPORTADORA AVENIDA S.A
- RG S.A.
- FRANCISCO RAMON IBARRA MEDINA
- PLUSCAR SA
- CASA J GOMEZ S.R.L

## 2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de apertura de Ofertas, en fecha 03 de setiembre del año 2019 se procedió al acto de apertura, siendo las 07:10 hs., dándose lectura de la oferta recepcionada conforme al siguiente detalle:

1. Lubricaucho SA,
2. HZ Sistemas y Equipamientos
3. J yA Distribuidora
4. Gomería San Pablo

**Montos ofertados**

| Orden | Empresas | Monto Ofertado |
|---|---|---|
| 1 | Lubricaucho SA | 20.377.500 |
| 2 | HZ Sistemas y Equipamientos | 23.836.000 |
| 3 | J yA Distribuidora | 24.144.000 |
| 4 | Gomería San Pablo | 20.050.000 |

## 2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

- Se hace constar en acta a pedido del representante de la firma Lubricaucho SA que el formulario de ofertas presentado por la firma Gomería San Pablo no se encuentra firmado.

**Se hace constar en acta a pedido del representante de la firma HZ Sistemas y**

**Equipamientos cuanto sigue:**

- La empresa J y A Distribuidora no presenta contratos anteriores y/o facturaciones
- Gomería San Pablo, que el formulario de oferta no se encuentra firmado así como el mantenimiento de oferta.
- Lubicaucho SA, la planilla de precios no se encuentra debidamente completado, así como su patente comercial se encuentra vencido, figura 31/07/2019; en el formulario de mantenimiento de oferta el nombre del llamado no está debidamente completado, figura "adquisición para cubiertas para equipos pesados" debiendo ser adquisición de cubiertas y cámaras de aire.

## 3. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta en cuanto a las documentaciones básicas de carácter sustancia, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose cuanto sigue:

| Documentos | Lubricaucho SA | HZ Sistemas y Equipamientos | JyA Distribuidora | Gomería San Pablo |
|---|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta * | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* 5% del monto total de la oferta | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | Cumple | N/A | N/A | N/A |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.* | Cumple | N/A | N/A | N/A |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.* | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple |

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comité de Evaluación de Ofe
Paraguay

Se descalifica la oferta presentada por la Firma Gomería San Pablo por no presentar Formulario de Oferta firmado y sella do por el oferente, ya que es considerado un documento sustancial conforme establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

## 4. CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

**Se hace constar en acta a pedido del representante de la firma Lubricaucho SA que el formulario de ofertas presentado por la firma Gomería San Pablo no se encuentra firmado.**

Con referencia la punto se acara que la empresa Gomería San Pablo fue descalificada en presente llamado.

**Se hace constar en acta a pedido del representante de la firma HZ Sistemas y Equipamientos cuanto sigue:**

**La empresa J y A Distribuidora no presenta contratos anteriores y/o facturaciones:** figura en la constancia del SIPE presentado un historial de contratos anteriores, que se considera válido para la evaluación

**Gomería San Pablo, que el formulario de oferta no se encuentra firmado así como el mantenimiento de oferta**: la empresa fue descalificada en presente llamado

**Lubicaucho SA:**

- **la planilla de precios no se encuentra debidamente completado**: no se observa inconcluecia alguna en la planilla derechos.
- **así como su patente comercial se encuentra vencido, figura 31/07/2019;** en la copia del patente comercial figura claramente a que semestre del año corresponde dicho pago, que expresamente dice: Sem./Año: 2/2019; así como la fecha de emisión del mismo el cual es el 31/07/2019. El error existe únicamente en la fecha del vencimiento de la factura presentada, error generado por el sistema informático de la entidad emisora, sin ninguna responsabilidad del contribuyente, quien ha realizado el pago claramente antes de iniciar el segundo semestre.
- **en el formulario de mantenimiento de oferta el nombre del llamado no está debidamente completado, figura "adquisición para cubiertas para equipos pesados" debiendo ser adquisición de cubiertas y cámaras de aire**: El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta consigna la denominación "Adquisición de cubiertas para equipos pesados", nombre valido, pues, es este el que se encuentra en el Pliego de bases y condiciones del llamado en cuestión.

Seguidamente se procede a ordenar las ofertas en el orden de menor a mayor conforme lo establece el Art. 61 del Decreto N° 2109/03 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

1- Gomería San Pablo, monto ofertado Gs. 20.050.000: DESCALIFICADO.
2- Lubricaucho S.A., monto ofertado 20.377.500.
3- HZ Sistemas y Equipamientos, monto ofertado 23.836.000.
4- J y A Distribuidora, monto ofertado 24.144.000.

A continuación se procede a evaluar los documentos legales de la segunda oferta más baja, la de LUBRICAUCHO S. A., la que califica para la verificación de los documentos legales y otros requisitos.

De las averiguaciones realizadas en la DNCP – Portal, el representante de la firma LUBRICAUCHO S.A. Sr. Ángel Custodio Rojas Duarte, se encuentra inscripto como proveedores del estado (SIPE).

## 5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. N° 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a la verificación de la planilla de precios presentadas por el oferente con la

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · Comité de Evaluación de Ofe · Paraguay

documentación de carácter sustancial, "LUBRICAUCHO S.A." resultando que no presentó errores aritméticos;así mismo el monto ofertado no se encuentra por debajo del 30% del precio referencial.

## 6. SOLICITUD DE DOCUMENTACION

El comité ha constatado que la empresa ha presentado en el momento de apertura de ofertas todos los documentos exigidos en el PBC, por ende no se le solicita documentación alguna.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, este comité se ha abocado al análisis de la oferta más baja para evaluar, a los efectos de verificar su cumplimiento en cuanto a los demás requisitos solicitados en el presente llamado.

### 7.1 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del ofertante y verificar el cumplimiento de los documentos legales indicados en el Anexo E del presente llamado:

| | |
|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| **Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.** | |
| **Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia requerido en el Anexo B punto 18.** | |
| Capacidad legal | Cumple |
| Capacidad financiera | N/ A |
| Capacidad Técnica | N/ A |
| Experiencia: Copias de contratos y/o Orden de compra y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la Provisión de cubiertas, dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2018 (indistintamente de cualquier año), que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado. La Convocante podrá servirse también de la información contenida en el Sistema de Información de las Contrataciones | Cumple |

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comité de Evaluación de Ofertas

| | |
|---|---|
| Públicas, en el Módulo SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) en la ventana Adjudicaciones. | |
| **Cualquier otro documento adicional requerido** | |
| Certificado de Origen Nacional (No será motivo de descalificación la no presentación del mismo). | Cumple |

## 7.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Conforme lo establece los criterios de evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia (Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los cinco (3) últimos años (2016, 2017, 2018) contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas, en las siguientes actividades clave: provisión de cubiertas y que en promedio a la sumatoria de los mismos dividido los años requeridos deben ser superior o igual al 50% del monto total de la oferta. Se constata que el oferente cumple con el requisito exigido conforme siguiente análisis:

**LUBRICAUCHO S.A.**

| AÑO | CONTRATO/FACTURA | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|---|---|---|
| 2016 | Factura N° 01453 | Provisión de cubiertas | 38.600.000 |
| 2017 | Factura N° 02651 | Provisión de cámaras y cubiertas | 144.600.000 |
| 2018 | Contrato N° 04/2018 | Adquisición de cubiertas, cámaras y camisas | 127.360.000 |
| | | **Total** | **310.560.000** |
| | | **Requisito del PBC - Cumple** | **103.520.000** |

## 7.3 CAPACIDAD FINANCERA

Este requisito no fue exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia

## 7.4 ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Secretaria General de obras públicas expresa que la empresa en cuestión puede tenerse en cuenta para la adjudicación del llamado, ya que las mismas se comprometen a cumplir con lo requerido en el llamado.

## 8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

| | |
|---|---|
| **Empresa** | Lubricaucho SA |
| **Representante Legal** | Ángel Custodio Rojas Duarte |
| **CIN° /RUC** | 80019003-3 |
| **Verificación los registros personales de la convocantes para detectar si el ofertante o su representante se halla comprendido en el en el Inciso A del Art. 40** | No se observan registros |
| **Verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH si es o no funcionario publico** | No se observan registros |

## 9. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Éste Comité Evaluador de ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma Lubricaucho SA, ha encontrado que la misma "CUMPLE" con los criterios de capacidad legal, financiera y experiencia, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comité de Evaluación de Ofe
UOC
Paraguay

oferta evaluada más conveniente a los intereses de la institución, conforme consta en la oferta presentada.

De todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma Lubricaucho SA, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones*, para cumplir con la provisión licitada, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03**, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **ADJUDICAR** a la referida firma el Llamado a Contratación Directa Nº 15/2019 **"Adquisición de cubiertas y cámaras de Aire" - ID Nº 356837** sistema de adjudicación por el TOTAL, a ser imputado en los rubros del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2019, según el siguiente detalle:

| Código | | | | Descripción | Monto Presupuestado | Monto Adjudicado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 390 | 30 | 011 | 003 | Otros bienes de consumo | 25.000.000 | 20.377.500 |

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comité de Evaluación de Ofe
Paraguay

Es nuestro informe.-

**Walter Rene Díaz Barboza**
**Miembro del Comité**

**Francisco Vargas**
**Miembro del Comité**

**María Josefina Durañona**
**Miembro del Comité**